MUNICIPALIDAD
CIUDAD DEL ESTE
DIRECCIÓN: ALEJO GARCÍA C/ EUSEBIO AYALA
TELÉFONO: (+595 61) 501706/10

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACION POR EXCEPCIÓN Nº 01/20 REPARACIONES VARIAS EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL

1. INTRODUCCIÓN

En Ciudad del Este, a los 16 días del mes de enero de 2020, siendo las 11:00 horas se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad Del Este, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.-

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Ciudad del Este.

2. ANTECEDENTES

a. Nº de PAC: 374442

b. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el rubro 240 30 001.-

c. Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados por Resolución Nº 2294/IM de fecha 14/01/2020, a la Ing. STEFANY GARCETE, Directora de Área Urbana, Abg. PEDRO ACUÑA, Asesor de la Intendencia y a la Abg. LILIAN MATIAUDA, Secretaria Privada de la Intendencia.

3. ACTO DE APERTURA

De conformidad al Artículo 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las Ofertas, en el Local de la Municipalidad de Ciudad del Este, sito Avda. Pioneros del Este c/ Alejo García, en fecha 16 de enero de 2020; siendo las 10:00 horas, presentándose la empresas

- **PRISMAPAR S.A**

4. MONTO TOTAL DE LAS OFERTAS SEGÚN EL ACTA DE APERTURA

PRISMAPAR S.A
Gs. 50.778.024

Abog. Lilian Matiauda
Secretaria Privada de Intendencia

Stefany Jackeline Garcete Benítez
Ingeniera
Directora de Area Urbana
Municipalidad C.D.E.

5. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS CON LAS OFERTAS

A fin de determinar el cumplimiento de la oferta presentada, con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 y en las Bases de la Contratación; se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales y formales de las ofertas presentadas. El resultado del mismo se resume en el siguiente cuadro:

CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

OFERENTES	PRISMAPAR S.A
Cuadro Comparativo de Documentos Sustanciales	**Cumple/No cumple**
Formulario de Oferta descargado del SICP conforme Resolución DNCP 2015/19 *	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del Firmante de la Oferta.*	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE

Abog. Lilian Matiauda
Secretaria Privada de Intendencia

Stefany Jackeline Garcete Benítez
Ingeniera
Directora de Area Urbana
Municipalidad C.D.E.

MUNICIPALIDAD
CIUDAD DEL ESTE
DIRECCIÓN: ALEJO GARCÍA C/ EUSEBIO AYALA
TELÉFONO: (+595 61) 501706/10

CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTOS FORMALES

OFERENTE	**PRISMAPAR S.A**
Cuadro Comparativo de Documentos Formales	**SI/NO**
Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	SI
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	SI
Estados Financieros según Resolución General N° 49/14, del ejercicio fiscal 2018.	SI
Fotocopias de contratos anteriores.	SI
Currículo del Profesional residente (Arquitecto o Ingeniero Civil) acompañado de los siguientes documentos (Copia de C.I., R.U.C., Patente Profesional, Matrícula Habilitante, Pre Contrato o Carta de Compromiso con la empresa Ofertante)	SI
Formulario de Experiencia General en Construcción	SI
Formulario de Facturación Anual Media en Construcción	SI
Formulario de Experiencia Específica en Construcción	SI
Formulario de Situación Financiera	SI
Formulario de Lista de personal propuesto para la obra	SI
Formulario de Lista de Equipos, herramientas, maquinarias	SI
Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;	NO
Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;	NO
Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.	NO

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03: "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".

Seguidamente, se procede a ordenar las ofertas recibidas de menor a mayor, y dando continuidad a la evaluación se analiza la documentación de la empresa que, conforme a la planilla de precios resulta ser la del precio más bajo la empresa **PRISMAPAR S.A.**

Abog. Lilian Matiauda
Secretaria Privada de
Intendencia

Stefany Jackeline Garcete Benítez
Ingeniera
Directora de Area Urbana
Municipalidad C.D.E.

6. ANALISIS DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION LEGALES – DATOS SINARH.

Así mismo, este Comité de Evaluación procedió a verificar por los medios disponibles, si los Oferentes y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos de la SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015 Art. 1° Inciso b)

DOCUMENTOS	PRISMAPAR S.A.
Prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03	CUMPLE
Resolución DNCP N° 849/2015 Art. 1° Inciso b) Verificara por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 de La Función Pública, aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.	NO SE OBSERVAN DATOS

En relación a las documentaciones formales detalladas más abajo no fueron requeridas por este Comité de Evaluación, en vista de que las mismas pueden ser traídas para la firma del Contrato respectivo en caso de ser Adjudicada. Así mismo este Comité de Evaluación procedió a verificar en el SICP si el oferente presente en el Acto de Apertura de sobres se encuentra inscriptos en el SIPE, corroborando que se encuentra Inscripto y de carácter Activo.-

Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

7. ANÁLISIS DE PRECIO SEGÚN EL CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por la autoridad competente.

Este Comité de Evaluación procedió a verificar si la empresa presentada en el acto de apertura para la licitación de referencia cuenta con el certificado de origen correspondientes solicitados en la Carta de Invitación, la verificación se realizó ingresando a la página del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), donde constatamos que la empresa presentada no cuenta con el certificado mencionado, motivo por el cual no se le otorga el beneficio al momento de la evaluación de precios.

Abog. Lilian Matiauda
Secretaria Privada de Intendencia

Directora de Área Urbana
Municipalidad C.D.E.

8. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS CONFORME RESOLUCIÓN Nº 411/18

Este comité de Evaluación procedió a verificar la composición de los precios ofertados conforme Resolución DNCP Nº 411/2018 Art. 5 Análisis de precios Ofertados, a fin de corroborar si los mismos se encuentran en el rango establecido (como máximo 20% por encima o 30% por debajo del precio de referencia), y ha detectado que la oferta de la Empresa **PRISMAPAR S.A** se encuentran dentro del rango y cumplen con lo establecido en la mencionada Resolución.

9. EVALUACIÓN EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA, PERSONAL

DOCUMENTOS – EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	PRISMAPAR S.A
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 20 % (veinte por ciento) de la oferta.	CUMPLE

DOCUMENTOS – EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS	PRISMAPAR S.A
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un (01) contrato, durante los últimos cinco (05) años, similares a las obras propuestas.	CUMPLE
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados desde el período 2015 en adelante en las siguientes actividades claves: **Construcciones y/o Reparaciones de Obras Civiles y/o Públicas (Edificios, Viviendas, Instituciones Educativas, etc)**	CUMPLE

10. CUADRO COMPARATIVO DE CAPACIDAD FINANCIERA

PRISMAPAR S.A

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2018	CUMPLE / NO CUMPLE
Activo Corriente / Pasivo Corriente	36,33	**CUMPLE**

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2018	CUMPLE / NO CUMPLE
Pasivo Total / Activo Total	0,11	**CUMPLE**

CAPITAL OPERATIVO	AÑO 2018	CUMPLE / NO CUMPLE
Activo Corriente - Pasivo Corriente	2.135.916.010	**CUMPLE**

Abog. Lilian Matiauda
Secretaria Privada de Intendencia

Directora de Area Urbana
Municipalidad C.D.E.

11. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo"*, tales condiciones son reunidas por la empresa: **PRISMAPAR S.A.**

12. CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

REPARACIONES VARIAS EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
		TRABAJOS DE ALBANILERIA				
1	72151903-001	Colocación de ladrillo convoco	un	18	16.088	289.584
2	72154021-001	Ladrillo de vidrio	un	5	59.400	297.000
		ARTEFACTOS DE ILUMINACION				
3	72102201-003	Artefactos de iluminación spot	un	16	22.770	364.320
4	72102201-003	Artefactos colgantes	un	2	1.641.500	3.283.000
		ARTEFACTOS DE COCINA				
5	72101511-003	Extractor para cocina	un	2	1.190.000	2.380.000
		PISO				
6	72131601-009	Colocación de Piso porcelanato	m^2	77,84	200.000	15.568.000
7	72101607-005	Colocación de zócalo	ml	64,19	32.000	2.054.080
		PINTURA				
8	72131601-012	Pintura de cielo raso (color blanco) con enduido.	gl	1	1.800.000	1.800.000
9	72131601-012	Pintura de paredes con Acrílico Premiun enduido	m^2	87,84	31.000	2.723.040
10	72131601-012	Pintura sintética para puerta	gl	1	220.000	220.000
11	72131601-012	Estructura para pergolado pintado con pintura	gl	1	1.290.000	1.290.000
		CIELO RASO				
12	72101601-002	Desmonte de cielo raso existente	gl	1	518.000	518.000

Abog. Lilian Matiauda
Secretaria Privada de Intendencia

Ing. Jacqueline Garcete Benítez
Ingeniera
Directora de Area Urbana
Municipalidad C.D.E.

13	72101601-002	Cielo raso de yeso acartonado de 0,60x0,60	m^2	36	64.000	2.304.000
14	72101601-002	Garganta según diseño	m^2	20	30.000	600.000
15	72101601-002	Colocación de molduras	ml	44	38.000	1.672.000
		ABERTURAS				
16	72102602-005	Desmonte de Ventanas existentes	un	9	25.000	225.000
17	72154021-001	Instalación de Ventanas corredizas de Vidrio Templado con perfilaría metálica considerando medidas existentes	m^2	22	645.000	14.190.000
		TRABAJOS FINALES				
18	76111702-001	Limpieza Final	gl	1	1.000.000	1.000.000
Precio Total						**50.778.024**

13. CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Como se desprende de la argumentación más arriba esbozada, de los documentos de la oferta y en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA ADJUDICAR en la **CONTRATACION POR EXCEPCIÓN Nº 01/20 REPARACIONES VARIAS EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL** a la Empresa:

- ***PRISMAPAR S.A por el total, por la suma de Gs. 50.778.024 (Guaraníes cincuenta millones setecientos setenta y ocho mil veinte y cuatro).-***

Es nuestro informe, 16 de enero de 2020.-

Abog. Lilian Matiauda
Secretaria Privada de Intendencia

Ing. Garcete Benítez
Ingeniera
Directora de Area Urbana
Municipalidad C.D.E.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 116570

116570

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JUAN ROBERTO CAZAHU BOBADILLA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3329843, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2019); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación: **010727b4**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Abog. Lilian Matiauda
Secretaria Privada de Intendencia

Ingeniera
Directora de Area Urbana
Municipalidad C.D.E.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
116570
116570

Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación: **010727b4**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Abog. Lilian Matiauda
Secretaria Privada de Intendencia

Stefany Jackeline Garcete Benítez
Ingeniero
Directora de Área Urbana
Municipalidad C.D.E.